CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA *"la contraloría del ciudadano"*	**REGISTRO** **NOTIFICACION POR ESTADO** **PROCESO DE COBRO COACTIVO**		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	**PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**
IDENTIFICACIÓN PROCESO	**CF-006-2019**
PERSONAS A NOTIFICAR	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA** identificado con **NIT. 900.278.541.**
TIPO DE AUTO	**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-006-2019.**
FECHA DEL AUTO	**03 de septiembre de 2025.**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de septiembre de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de septiembre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· *La Contraloría del ciudadano* ·

Ibagué, 03 de septiembre de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-006-2019."

NOMBRE DEUDOR:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA - EMSERPRADO
NIT N°:	900.278.541
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No. 113 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017.
NUMERO DE PROCESO:	CF-006-2019
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2017.

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PRADO- EMSERPRADO por el ejercicios de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017*", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2017, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.272.368,oo) MCTE.**

Que la Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 28 de febrero de 2017; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 07 revés del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 08), con ocasión de La Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el 26 de noviembre de 2019 la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima realizó cobro persuasivo con el oficio CDT-RS-2019-00007496. El 19 de febrero de 2020 se profirió mandamiento ejecutivo de pago, el cual se notificó personalmente el 09 de marzo de 2020.

Que la Contraloría Auxiliar el 17 de marzo de 2022 profirió auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución de la obligación en el proceso de cobro coactivo contra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚLICOS DE PRADO TOLIMA – EMSERPRADO, mismo que fue notificado por página web el 17 de marzo de 2022.

El 15 de noviembre de 2022 se suscribió acuerdo de pago con EMPRESA DE SERVICIOS PÚLICOS DE PRADO TOLIMA – EMSERPRADO, con el fin de normalizar la obligación de la Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017. En el mismo se acordó el pago de 12 cuotas bimensuales valor **de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($388.832)** para un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($4.376.359.).**

Producto de lo anterior, se advierte que a folio 85 reposa certificación emitida por la tesorera de la Contraloría Departamental de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual certifica que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚLICOS DE PRADO TOLIMA – EMSERPRADO realizo el pago de la vigencia 2017 quedando a paz y salvo por este concepto.

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PRADO- EMSERPRADO por el ejercicios de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017*", dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-006-2019**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- **Ordenar la terminación** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-006-2019**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 113 de fecha 25 de enero de 2017 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PRADO- EMSERPRADO por el ejercicios de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017*", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2017, consistente la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.272.368,oo) MCTE** más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. **Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-006-2019** seguido contra del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA – EMSERPRADO** identificado con NIT. **900.278.541**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar